

3250

NUMERO : 37/83.-----00--02

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR



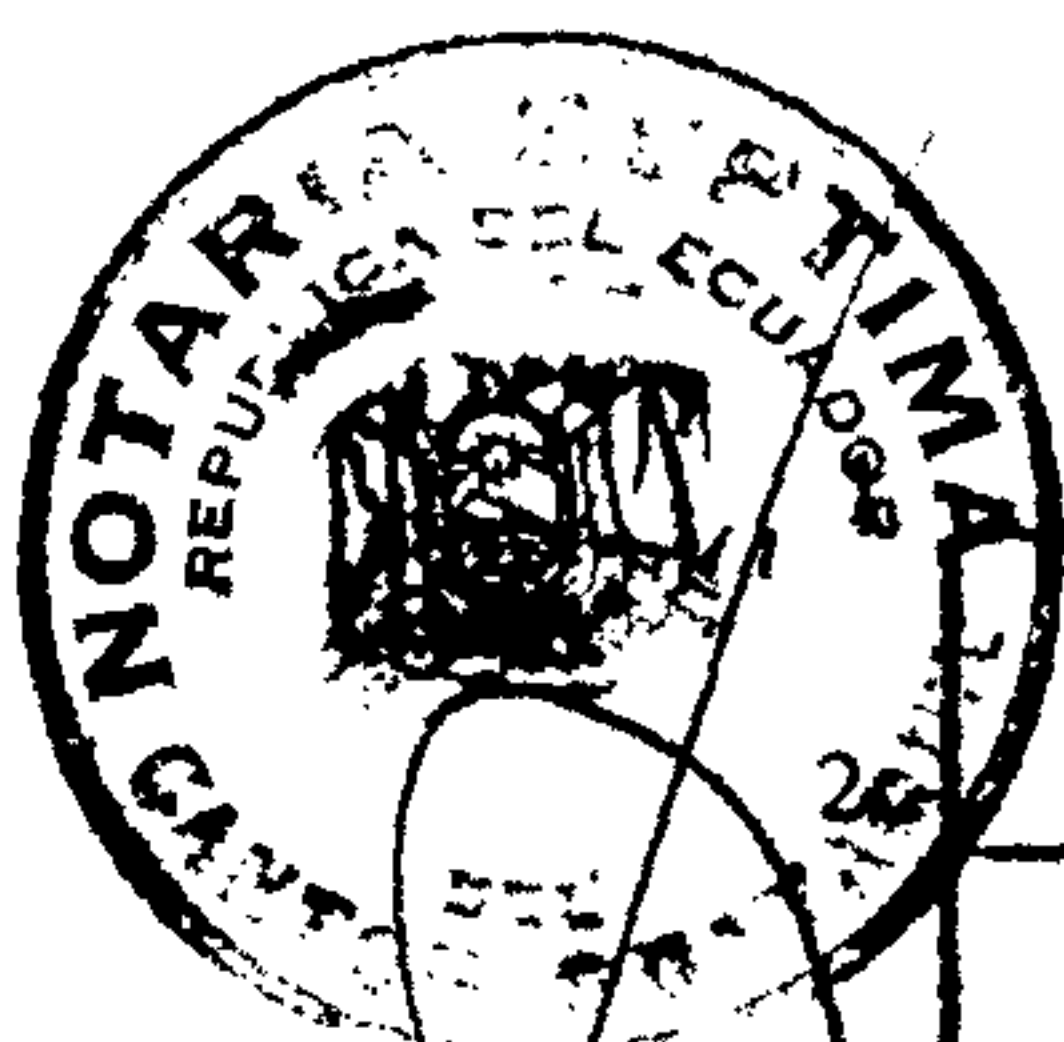
REFORMA DE ESTATUTOS
POR AMPLIACION DEL -
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "ESTANCIAS
CERRO AZUL S.A.", ---
CUANTIA: INDETERMINADA-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día
veinticuatro de enero de mil novecientos ---
ochenta y tres, ante mí, doctor JORGE MALDO-
NADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Sépti-
mo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía
"ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.", representada por
la señora MONTSERRAT MASPONS Y BIGAS, quien
declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutivo, en
su calidad de Gerente, conforme lo acredita con
el nombramiento, que se inserta en la presente
escritura como documento habilitante.-----
La compareciente es mayor de edad, domiciliada
en esta ciudad, persona capaz para obligarse -
y contratar a quien de conocer doy fe; la mis-
ma que comparece a otorgar esta escritura pú-
blica de reforma de estatutos por ampliación de
objeto social, sobre cuyo objeto y resultados
está bien instruída y a la que procede de una
manera libre y espontánea; y, para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así:-----

1 S E Ñ O R N O T A R I O : En su Protocolo de es-
2 crituras públicas, sírvase incorporar una de re-
3 forma de estatutos con ampliación de objeto so-
4 cial de la compañía "Estancias Cerro Azul S.A."
5 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

6 P R I M E R A : OTORGANTE.- Comparece a otorgar
7 este instrumento, la señora Montserrat Maspons
8 y Bigas en su calidad de Gerente de la compa-
9 ñía "Estancias Cerro Azul S.A.", y como tal, -
10 su representante legal, según se acredita con -
11 la nota de nombramiento cuya copia debidamente
12 inscrita se acompaña como documento habilitan-
13 te, debidamente autorizada por la junta General
14 de Accionistas de la mencionada sociedad, reu-
15 nida en sesión celebrada el cuatro de enero de
16 mil novecientos ochenta y tres.-----

17 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- "Estancias Cerro -
18 Azul S.A." se constituyó por escritura pública
19 autorizada por el Notario Séptimo del Cantón -
20 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
21 once de mayo de mil novecientos setenta y sie-
22 te e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
23 yaquil el once de julio de mil novecientos se-
24 tenta y siete, cuyo objeto social se especifica
25 en la Cláusula Tercera del contrato de constitu-
26 ción.- La Junta General Extraordinaria y Univer-
27 sal de la referida compañía, celebrada en esta
28 ciudad de Guayaquil el cuatro de enero de mil



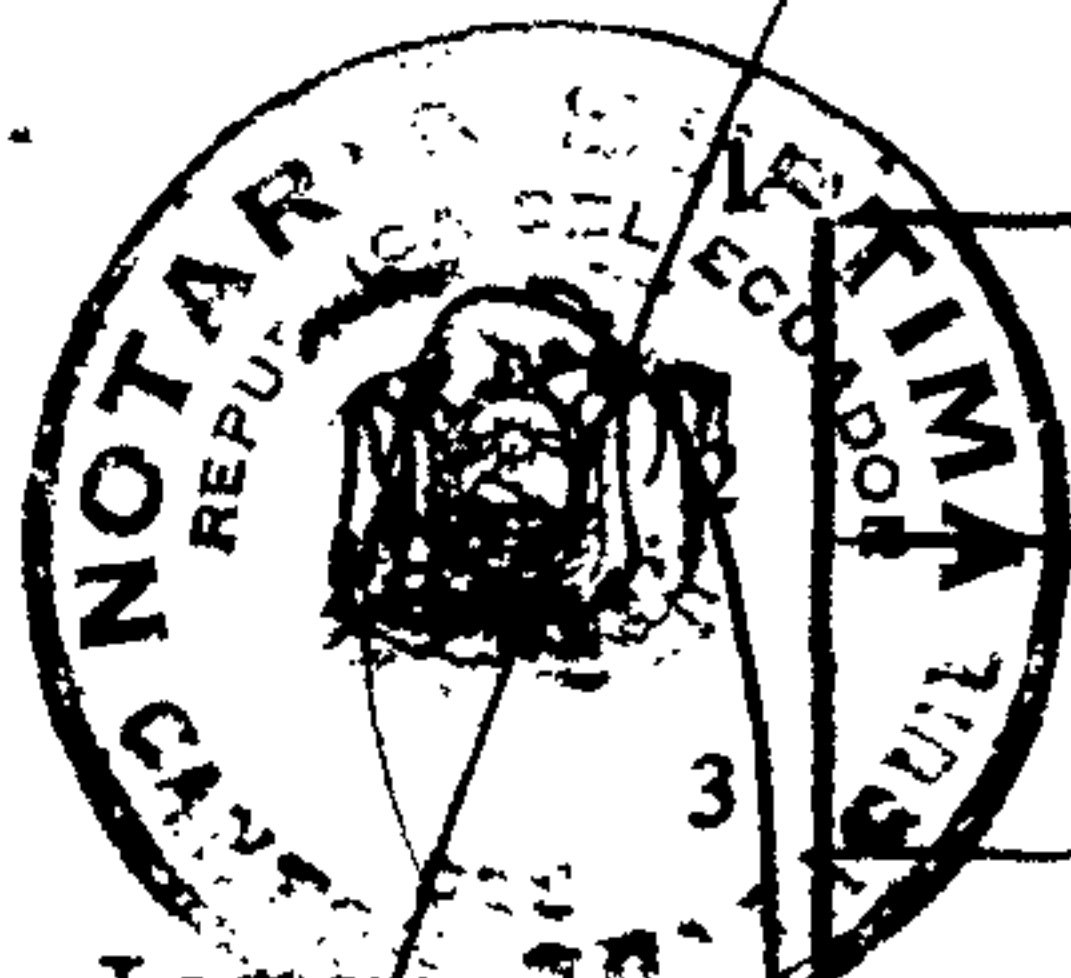
Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

novecientos ochenta y tres, resolvió ampliar -
el objeto social, autorizando a su Gerente para
que realice cuanto acto sea necesario para le-
galizar tal ampliación.-----

T E R C E R A : AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Mont-
serrat Maspóns y Bigas, en su calidad de Ge-
rente de "Estancias Cerro Azul S.A.", debida-
mente autorizada por la Junta General Extraordina-
ria y Universal de Accionistas celebrada el cua-
tro de enero de mil novecientos ochenta y tres,
cuya copia certificada se adjunta como documen-
to habilitante, declara que el nuevo objeto so-
cial de la compañía que representa y que cons-
ta actualmente en la Cláusula Tercera del con-
trato de constitución, será en adelante el que
se consigna a continuación: "TERCERA : OBJETO _
SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social
la realización de los siguientes actos: A) Com-
pra, administración y venta de bienes inmue-
bles; B) Forestación, explotación de minas y -
canteras; C) Planificación de lotizaciones para -
industrias, estancias, fincas vacacionales, huertos
familiares, viveros, fincas agro-industriales, clu-
bes sociales y balnearios; D) Explotación de los
recursos bioacuáticos en todas sus fases, su -
extracción y procesamiento que correspondan se-
gún las diferentes especies de que se trate, -

1 incluyendo el cultivo, cría, cosecha y procesa-
2 miento del camarón y mariscos en general, y -
3 su comercialización en los mercados nacionales
4 y de exportación; E) Planificación de cualquier -
5 otra clase de reparto o venta de tierra; y, F)
6 Importación, exportación y ejecución de todo ac-
7 to o contrato permitido por las leyes ecuatoria-
8 nas que tengan relación con su objeto, pudien-
9 do inclusive la compañía asociarse a otras em-
10 presas o sociedades aún las industriales".- La
11 Gerente declara que en esta forma se reforman
12 los estatutos de la compañía "Estancias Cerro -
13 Azul S.A.". - Agregue usted, señor Notario, las
14 demás cláusulas necesarias para la validez le-
15 gal de este instrumento, incluyendo los documen-
16 tos habilitantes referidos con anterioridad.- Fir-
17 mado : Doctor Nicolás Cassis Martínez. Abogado -
18 Registro número cuatrocientos treinta.-----
19 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S
20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNI-
21 VERSAL DE ACCIONISTAS DE "ESTANCIAS CERRO
22 AZUL S.A.", CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE
23 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciu-
24 dad de Guayaquil, a las diez de la mañana del
25 día martes cuatro de enero de mil novecientos
26 ochenta y tres, en el inmueble signado con el
27 número quinientos uno de la calle Vélez, sépti-
28 mo piso, se reúnen los siguientes accionistas



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

de la compañía "Estancias Cerro Azul S.A.", a
saber: doña Mercedes Guzmán Vanegas de Gon-
zález, propietaria de una acción de un mil su-
cres; don Jorge Cassís Martínez, propietario de
una acción de un mil sucres; Abogado Enrique
Pincay Bustos, propietario de una acción de un
mil ssucres; doña Lily Cabrera Granado, propie-
taria de una acción de un mil sucres; y, la -
Compañía Civil Agrícola Inmobiliaria Covilsa S.
A. representada por su Gerente y representante
legal doña Montserrat Maspóns y Bigas, propie-
taria de novecientas noventa y seis acciones -
de un mil sucres cada una.- Encontrándose re-
presentada la totalidad de los accionistas y -
por consiguiente la totalidad del capital social
suscrito y pagado de la compañía, los concu-
rrentes aceptan por unanimidad constituirse en
junta general extraordinaria, amparados en lo -
que dispone el artículo doscientos ochenta de
la Ley de Compañías, estando también unánimes
en que se traten en esta junta los siguientes
asuntos como orden del día: Uno.- Conocer y -
resolver sobre la proyectada intervención de la
compañía en el cultivo, cría y cosecha de ca-
marón en su predio ubicado a la margen izquier-
da del carretero Guayaquil-Salinas, kilómetro -
catorce; Dos.- Conocer y resolver acerca de la
reforma de estatutos sociales de la compañía,

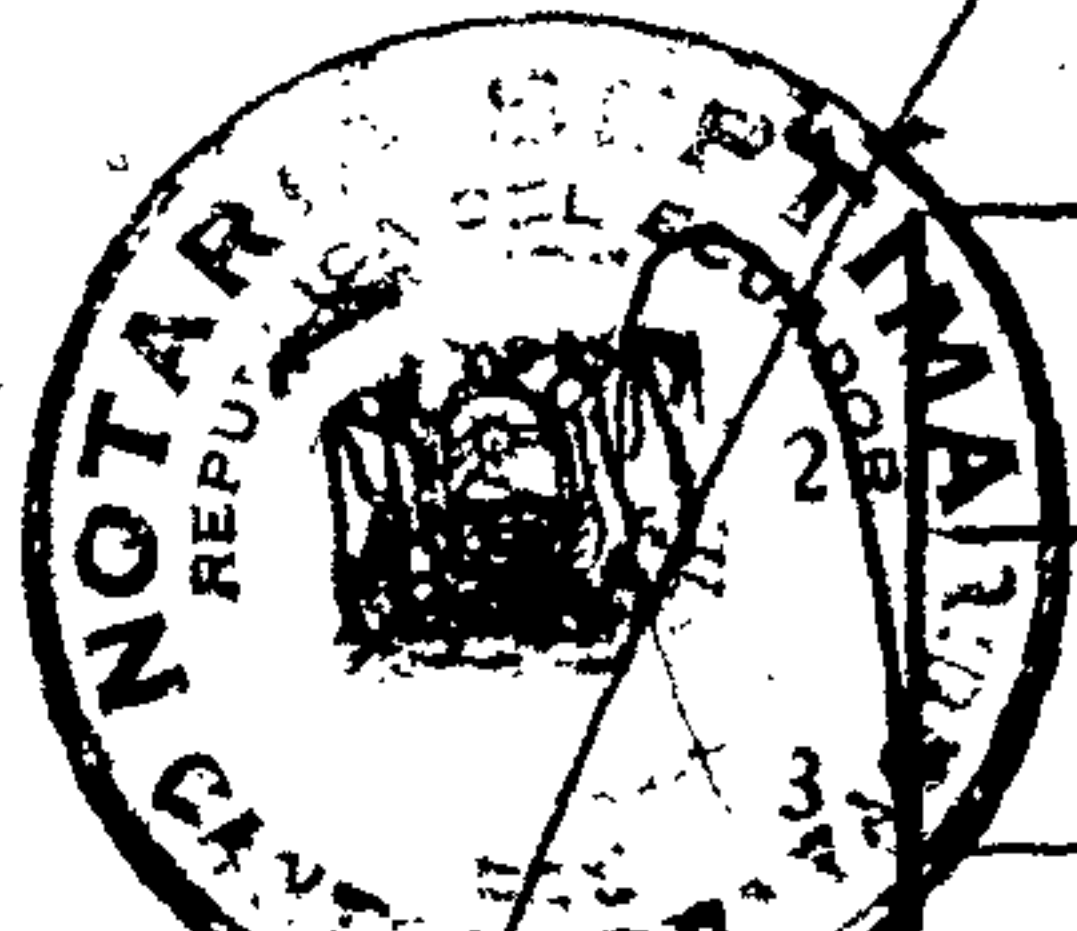
1 en lo que se relaciona a la ampliación de su
2 objeto social; y, Tres.- Autorizar al Gerente de
3 la compañía para que legalice la reforma de es-
4 tatutos.- Preside esta junta general extraordina-
5 ria y universal el Presidente de la compañía,
6 señor Ingeniero Enrique Alarcón San Miguel, quien
7 declara válidamente constituida esta junta gene-
8 ral; y, actúa como Secretaria la señora Mont-
9 serrat Maspóns y Bigas, en su calidad de Ge-
10 rente de la compañía.- De inmediato, el Presi-
11 dente expresa que dadas las actuales condicio-
12 nes financieras y crediticias por una parte, y
13 la bondad de los terrenos de propiedad de la -
14 compañía ubicados al pie del Estero Salado, de-
15 be aprovecharse para cristalizar un proyecto la-
16 tente entre los accionistas, para que la compa-
17 ñía se dedique a explotar recursos bioacuáticos,
18 en especial camarón y mariscos en general. Pa-
19 ra esto, continúa el Presidente, deberán efectuar-
20 se las correspondientes financiaciones y, además,
21 reformar los estatutos de la compañía, en lo -
22 referente a su objeto social, ampliándolo para
23 especificar con claridad la actividad bioacuática,
24 a pesar de que entre su actual objetivo está -
25 el desarrollo de viveros. Que, para tal efecto,
26 tiene a bien hacer entrega a los presentes del
27 proyecto de ampliación del objeto social y de
28 un proyecto de inversión para el cultivo, cría



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

cosecha del camarón.- Luego de varias delibera-
ciones entre los accionistas. La Junta General
de accionistas resuelve por unanimidad lo si-
guiente: Uno) Aprobar la proyectada actividad de
la compañía "Estancias Cerro Azul S.A." en la
explotación de especies bioacuáticas, incluyendo
el cultivo, cría y cosecha del camarón, autori-
zando para que se continúen los trámites que -
hagan realidad el proyecto presente y analizado;
Dos) Aprobar la ampliación del objeto social de
la compañía y, por ende, la reforma de sus es-
tatutos en la Cláusula Tercera, cuyo texto es -
el siguiente: "TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La com-
pañía tendrá por objeto social la realización de
los siguientes actos: A) Compra, administración
y venta de bienes inmuebles; B) Forestación, ex-
plotación de minas y canteras; C) Planificación
de lotizaciones para industrias, estancias, fin-
cas vacacionales, huertos familiares, viveros,
fincas agro-industriales, clubes sociales y bal-
nearios; D) Explotación de los recursos bioacuá-
ticos en todas sus fases, su extracción y pro-
cesamiento que correspondan según las diferentes
especies de que se trate, incluyendo el cultivo,
cría, cosecha y procesamiento del camarón y -
mariscos en general, y su comercialización en
los mercados nacionales y de exportación; E) Pla-
nificación de cualquier otra clase de reparto -

1 o venta de tierra; y, F) Importación, exportación
2 y ejecución de todo acto o contrato permitido
3 por las leyes ecuatorianas que tengan relación-
4 con su objeto, pudiendo inclusive la compañía -
5 asociarse a otras empresas o sociedades aún las
6 industriales" ; y, Tres) Autorizar a la Gerente, -
7 señora Montserrat Maspóns y Bigas para que rea-
8 lice cuanto acto o contrato sea necesario para
9 llevar a cabo el proyecto y legalizar la amplia-
10 ción del objeto social de la compañía.- No ha-
11 biendo otro asunto que tratar, el Presidente con-
12 cede un receso para la elaboración del acta, -
13 hecho lo cual se reinstala esta junta y leída
14 que es el acta se la aprueba por unanimidad,
15 suscribiéndola todos los asistentes a ella, sien-
16 do las doce del día.- firmado) Mercedes G. de
17 González.- firmado) J. Cassís M..- firmado) Enri-
18 que Pincay B.- firmado) Lily Cabrera G.- firmado)
19 Enrique Alarcón S.- firmado) Montserrat Maspóns
20 y Bigas.- CERTIFICO: Que la presente copia es
21 igual a su original que consta en el Libro de
22 Actas a mi cargo y al que me remito.- Guaya-
23 quil, enero diecisiete de mil novecientos ochen-
24 ta y tres.- "Estancias Cerro Azul S.A.". Firmado:
25 Montserrat Maspóns y Bigas - Montserrat Maspóns
26 y Bigas, GERENTE.-----
27 NOMBRAMIENTO : Guayaquil, enero doce de mil -
28 novecientos ochenta y dos.- Señora Montserrat -



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

Maspóns y Bigas, Ciudad.- De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la -

junta general extraordinaria de accionistas de -

la compañía "Estancias Cerro Azul S.A.", reuni-

da el día cinco de enero de mil novecientos -

ochenta y dos, tuvo el acierto de reelegirla a

usted como Gerente por el tiempo de tres años

De conformidad con lo estatutos sociales cons-

tantes en escritura pública de constitución, au-

torizada por el Notario Séptimo del Cantón Gua-

yaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el on-

ce de mayo de mil novecientos setenta y siete

e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil

el once de julio de mil novecientos setenta y

siete; corresponde a usted, entre otras atribu-

ciones ejercer la representación legal de la com-

pañía, en lo judicial y extrajudicial y celebrar

toda clase de actos o contratos; excepto que -

para adquirir o enajenar, gravar, hipotecar o

limitar el dominio de los bienes inmuebles y ac-

tivo fijo de la compañía, deberá intervenir con-

juntamente con otro cualquiera de los represen-

tantes legales. Muy atentamente, Firmado : Ilegi-

ble - Ingeniero Enrique Alarcón San Miguel, PRE-

SIDENTE.- Acepto el cargo de Gerente de "Estan-

cias Cerro Azul S.A.".- Guayaquil, enero doce -

de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado : Mon-

+ errat Maspóns y Bigas, Montserrat Maspóns y -

Bigas.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas
dos mil seiscientos treinta, a dos mil seiscien-
tos treinta y uno, número quinientos cincuenta
y seis del Registro Mercantil y anotado bajo -
el número un mil cuatrocientos setenta y uno -
del Repertorio.- Archivándose los certificados de
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinti-
nueve de enero de mil novecientos ochenta y -
dos.- El Registrador Mercantil.- Firmado : Ilegible.
Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registra-
dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos -
sellos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
habilitantes insertos, que en un solo texto que-
dan elevados a escritura pública.- Yo, el nota-
rio doy fe; que después de haber sido leída -
en alta voz, toda esta escritura pública, a la
compareciente, ésta la aprueba y la suscribe -
conmigo, el notario en un solo acto.-

Montserrat Maspons y Bigas

Montserrat Maspons y Bigas. GERENTE de "ESTAN-
CIAS CERRO AZUL S.A."

CC. 0902178326 C.T. 239257

C.V. 439540 R.U.C. 0990363919001

EL NOTA_

NOTARIA DEL ECUADOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGIA

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

830039

006-AJ

Guayaquil, Enero 12 de 1982

Señora
Montserrat Maspons y Bigas
Gerente de la Compañía
"ESTANCIAS CERRO AZUL C.A."
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en este Despacho, a fin de obtener autorización para ampliar el objeto de la Compañía "ESTANCIAS CERRO AZUL C.A.", debo manifestarle - que esta Subsecretaría emite informe favorable para que - se inscriba en el Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el Art. 1º del Decreto # 90 de Enero 31 de 1975, publicado en el R.O. # 741 de Febrero de ese mismo año.

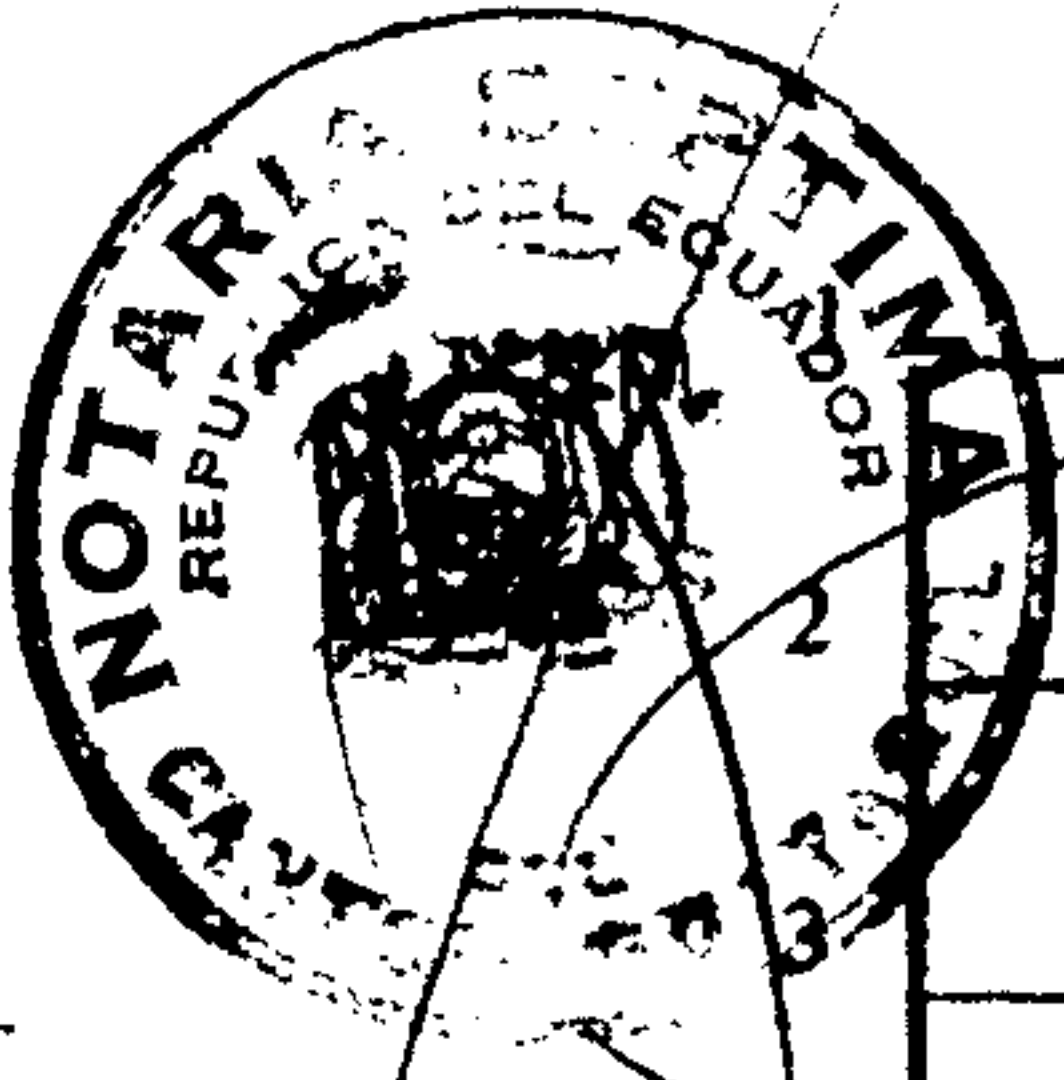
La compañía inscribirá la siguiente ampliación de su objeto social: "La Compañía tendrá por objeto: ...d) Explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, cría, cosecha y procesamiento del camarón y mariscos en general, y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación".

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez inscrita la Compañía, debe presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Com. Tuly Loor Argote
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

JURIDICO
JAP/JRG/col.
12-I-83.



RIO,

Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario
Séptimo
de
Guayaquil
ECUADOR

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, - que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por Resolución número IG-CA-83-0342 de la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, del diesiseis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos por ampliación del objeto social de la Compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. - Guayaquil veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 plimiento de la ordenada en la Resolución Número IG-CA-83-0342,
2 dictada el 16 de Marzo de 1.983, por el señor Intendente de Com-
3 panyas Emergades, ha inscrito esta escritura pública, la misma -
4 que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía
5 denominada "ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.", de folios 3.618 a 3.630,
6 número 277 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sujeta
7 de bajo el número 3.932 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho
8 de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mer-
9 cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

12 Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
13 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en
14 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor -
15 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial nú-
16 mero 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiocho de
17 Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercan-
18 til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

21 Certifico que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
22 de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil,
23 veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Re-
24 gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

26 Certifico : Que con fecha de hoy,
27 Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 15.511 del Re-
28 gistro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Gua